INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

100-36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 100-.36-0107

(DEL 15 DE MAYO DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE TRAMITE DE EVALUACIÓN DE OBSTÁCULOS POR ALTURA"

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E. en su plan de acción tiene el sub programa negocios inmobiliarios INFITULUA cuyo objetivo de este es implementar acciones para el mejoramiento de la infraestructura física, accesos a espacios públicos y compraventa de bienes raíces buscando la rentabilidad económica de INFITULUA, el proyecto es implementación de acciones para la compra y venta de activos donde le objetivo del proyecto es realizar acciones encaminadas a la compra y venta de activos donde la meta del producto 2016-2019 es comprar o vender cinco activos en cuatrenio y la actividad es el Proyecto Torres Corazón del Valle.

- Que teniendo en cuenta el proceso que INFITULUA E.I.C.E ha realizado de revisión de diseños y trámites para la ejecución del proyecto Torres Corazón del Valle, ubicado en la zona céntrica del municipio de Tuluá, se evidenció que se requiere contar con la evaluación de obstáculos por altura, interferencias radioeléctricas y usos de suelos por parte de la Aeronáutica Civil de Colombia.

- Que se requiere con el fin de validar la altura permitida para la construcción de las edificaciones del Proyecto, debido a la ubicación que se propuso para su desarrollo, y los limites acorde a los requerimientos de operación de la aeronáutica civil para el aeropuerto Heriberto Gil Martínez de Tuluá.

- Que se hace necesario el trámite requerido para esta evaluación, que consta de la entrega de los planos arquitectónicos del proyecto, plano de la ubicación del proyecto a escala 1:2000, formulario Solicitud de Evaluación de Obstáculos por Altura, Interferencias Radioeléctricas y Usos de Suelos y pago de los derechos de estudio por cada polígono o área de la construcción.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUÁ E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago del tramite de evaluación de obstáculos por altura el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS MCTE ($438.900oo) a favor de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL** con NIT. 899999059-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los 15 días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

LLENER DARÍO BORJA MAFLA.
Gerente General.

DENNY OSORIO VILLADA.
Director Financiero.

Revisó: Carlos Andrés Rivera Cardona.